

VISTO:

La necesidad de contar con el Presupuesto General de esta administración para el año 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que con la sanción del mismo se da cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 46° de la Ley N° 2756;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 1535

ARTÍCULO 1°) - Fíjese en la cantidad de PESOS SETECIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 CENTAVOS (\$714.565.230.-), el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el ejercicio financiero del año 2022, con destino a las partidas que se detallan en los cuadros anexos de la presente Ordenanza y que forma parte integrante de la misma:

EROGACIONES CORRIENTES \$528.332.920,00

01. Operación \$446.736.417,00

Personal \$342.997.404,00

Bienes y Servicios no personales \$103.739.014,00

Guardia Urbana Municipal \$ 1.505.790,00

02. Intereses de la deuda \$ 708.000,00

03. Transferencias \$ 80.888.502,00

04. A clasificar \$ 0,00

EROGACIONES DE CAPITAL \$178.350.273,00

05. Inversión Real \$174.271.592,00

06. Bienes preexistentes \$ 0,00

07. Inversión financiera \$ 3.500.000,00

08. Fondo de Reserva Ley N° 2756 \$ 578.680,00

OTRAS EROGACIONES \$ 7.882.038.-

09. Erogaciones para atender Amort. De deuda \$ 7.882.038.-

ARTÍCULO 2º) - Estímese en la suma de PESOS SEISCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$607.553.444.-) el cálculo de los Recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1º, de acuerdo al detalle que figura en los cuadros anexos que forman parte integrante de la presente ordenanza:

RECURSOS CORRIENTES \$600.553.444,00

De Jurisdicción Propia \$229.506.456,00

Tributarios del ejercicio \$169.059.089,00

* Tasas y derechos \$155.200.278,00

* Contribución de mejoras \$ 13.858.811,00

No tributarios del ejercicio \$ 19.817.701,00

Tributarios ejercicios anteriores \$ 40.629.666,00

De Otras Jurisdicciones \$371.046.987,00

Coparticipación del ejercicio \$371.046.987,00

RECURSOS DE CAPITAL \$ 7.000.000,00

* Reembolso de préstamos \$ 3.500.000,00

* Venta de activos fijos \$ 3.500.000,00

* Otros Recursos de Capital \$ 0,00

ARTICULO 3º) - Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

TOTAL EROGACIONES \$714.565.230,00

TOTAL DE RECURSOS \$607.553.444,00

NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO \$107.011.786,00

ARTICULO 4º) - Estímese en la suma de PESOS CIENTO SIETE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$107.011.786.-) el Financiamiento de la Administración

Municipal, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

FINANCIAMIENTO \$ 107.011.786,00

. APORTES NO REINTEGRABLES \$ 57.297.527,00

. USO DEL CREDITO \$ 0,00

.REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES \$ 49.714.259,00

ARTICULO 5°) - Como consecuencia de lo establecido en el artículo Cuarto de la presente ordenanza, estimase el Financiamiento Neto de la Administración Municipal en la suma de PESOS CIENTO SIETE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$107.011.786.-) destinado a la atención de la necesidad del Financiamiento establecida en el artículo tercero.

ARTICULO 6°) - Fíjese en CATORCE (14) el número de cargos de Autoridades Superiores y de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal (1 Intendente, 5 Secretarios y 8 Directores), en NUEVE (9) el número de cargos del Concejo Municipal (6 Concejales, 1 Secretario, 1 Prosecretario y 1 Ordenanza), en NOVENTA Y CINCO (95) el número de cargos del Personal de la Planta Permanente y en CIENTO QUINCE (115) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario.

ARTICULO 7°) -Apruébese el Clasificador Uniforme de estructura del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el ejercicio financiero del año 2022 y sus conceptualizaciones, elaborado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, de acuerdo con la metodología de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 8°) - Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar modificaciones por compensación de partidas del Presupuesto General de Gastos, no pudiendo efectuar reducciones en las partidas: Promoción y Fomento Cultural y Fondo de Asistencia Educativo, Instituto Becario Municipal y Funcionamiento del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 9°) – Increméntese dentro del rubro EGRESOS, 1. EROGACIONES CORRIENTES, 03.Transferencias, el ítem Funcionamiento Concejo Municipal en un importe de \$2.497.250,00 y disminúyase dentro del rubro EGRESOS, 2.EROGACIONES DE CAPITAL, 05.Inversión real, el ítem Obras Diversas por el mismo importe mencionado.

ARTÍCULO 10°) - Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 11°) - Cúmplase, publíquese y dese al R.M.-

ARMSTRONG, Diciembre 07 de 2021.